

AYUDA PROYECTOS DE I+D - Navarra

OBJETO



La finalidad de estas ayudas es fomentar la realización de proyectos de investigación industrial y de desarrollo experimental por parte de las empresas, con el propósito de impulsar una dinamización tecnológica que incremente su competitividad y la de la región.

Asimismo, se quiere promover la transferencia de conocimiento a través de la realización conjunta de proyectos de I+D entre las empresas y los denominados organismos de investigación y difusión de conocimientos.

BENEFICIARIO



Las empresas que cumplan los siguientes requisitos:

- Tener centro de trabajo en Navarra y desarrollar en el mismo las actividades subvencionables.
- Estar inscritas en el Registro Industrial de Navarra.
- No estar incurso en las prohibiciones para ser beneficiarias establecidas en los apartados 2 y 3 del artículo 13 de la Ley Foral 11/2005, de 9 de noviembre, de Subvenciones.

Los organismos de investigación y difusión de conocimientos.

Las entidades singulares o coordinadores de agentes de ejecución acreditados en el registro en el Sistema Navarro de I+D+i (SINAI).

No podrán obtener la condición de beneficiarias las empresas en crisis.

PLAZOS DE SOLICITUD	PLAZO DE EJECUCIÓN
Desde el 16/05/2022 hasta el 17/06/2023	Deberá iniciarse con posterioridad a la fecha solicitud, desde el 01 de Junio, y podrá finalizarse hasta el 31/05/2024
PLAZO DE JUSTIFICACIÓN	PRESUPUESTO DEL PROYECTO ELEGIBLE
Se presentará documentación técnico-económica que comprenderá el gasto realizado desde el 1 de abril de 2023 hasta el 31 de mayo de 2024 o hasta la finalización del proyecto si se produce antes	N/A

ACTUACIONES APOYABLES



Sectores elegibles:

- Automoción y mecatrónica.
- Cadena alimentaria.
- Energías renovables y recursos.
- Industrias creativas y digitales.
- Salud.
- Turismo integral.

Tecnologías generales elegibles:

- TIC.
- Biotecnología.
- Manufactura Avanzada.

Tecnologías concretas elegibles:

- Impulso del vehículo eléctrico.
- Transformación 4.0 de la industria navarra.
- Vertebrar la cadena de valor alimentaria.
- Apuesta por la alimentación saludable.
- Disminución del consumo de energías fósiles.
- Fortalecimiento del sector eólico.
- Promover la Economía Circular.
- Aumento de la eficiencia de los Servicios Sanitarios (e-Health).
- Desarrollo de la medicina personalizada.
- Nuevos nichos de oferta turística integral.
- Industrias creativas y digitales.

MODALIDADES DE PROYECTOS



- 1. Proyecto Individual:** Proyecto realizado por una única empresa cuando el aprovechamiento del mismo pueda ser de aplicación a sus productos o procesos, presentes o futuros.
- 2. Proyecto colaboración entre empresas:** Proyecto realizado por dos o más empresas cuando el aprovechamiento del mismo pueda ser de aplicación a los productos o procesos, presentes o futuros de todas las participantes y que cumpla las siguientes condiciones:
 - a. Que el proyecto implique la colaboración efectiva entre al menos dos empresas independientes sin la participación de organismos de investigación y difusión de conocimientos.
 - b. Al menos una de ellas sea PYME.
 - c. Ninguna de ellas corra por sí sola con más del 70% de los gastos subvencionables.
- 3. Proyecto de transferencia del conocimiento:** Proyecto que será el realizado entre una o varias empresas y uno o varios organismos de investigación y difusión de conocimientos situados en Navarra, cuando el aprovechamiento del mismo pueda ser de aplicación a los productos o procesos, presentes o futuros de todas las empresas participantes que cumpla las siguientes condiciones:
 - a. El proyecto implique la colaboración efectiva entre al menos dos partes independientes.
 - b. El conjunto de organismos de investigación y difusión de conocimientos asuma como mínimo el 10% y como máximo el 40% de los costes subvencionables y tengan derecho a publicar los resultados de su propia investigación.
 - c. La coordinación y el liderazgo del proyecto la ejerza una de las empresas participantes.
 - d. Que las actividades desarrolladas por los organismos de investigación y difusión de conocimientos sean actividades no económicas

IBERIA@LEYTON.COM

LEYTON.COM

IBERIA

Avenida de Burgos,
12 28036, Madrid

+34 9183 39664

LEYTON IBERIA SL
CIF: B66286188

 **LEYTON.COM**

COSTES SUBVENCIONABLES



1. Personal Propio:

- a. Doctorado: Máximo 40 €/h.
- b. Máster: 35 €/h.
- c. Titulación Universitaria/Grado: 30 €/h.
- d. Formación profesional (FP) o bachiller.
- e. Sin cualificación: 20 €/h.

- 2. Gastos de los materiales empleados en el proyecto: materias primas y otros aprovisionamientos. Si dichos materiales se adquieren para emplearlos también en otras actividades, deberá haber un criterio de reparto debidamente justificado en función de la cantidad empleada en las actividades del proyecto.
- 3. Gastos de amortización de equipos, de patentes de invención, de modelos de utilidad y certificados complementarios de protección de medicamentos y de productos fitosanitarios, en la medida y durante el periodo en que esos elementos patrimoniales se utilicen para el proyecto.
- 4. Gastos de colaboraciones externas de Universidades, Centros Tecnológicos y otras empresas que realicen tareas de I+D relativas al proyecto y aporten conocimientos técnicos.
- 5. Gastos derivados del uso de Infraestructuras Científicas y Técnicas Singulares (ICTS) de ámbito nacional o europeo.
- 6. Gastos de solicitud de las patentes generadas por el proyecto. Este gasto no será subvencionable para las grandes empresas.
- 7. Gastos derivados de publicaciones científicas.
- 8. Otros gastos directamente relacionados con el proyecto y aplicados efectivamente a su realización: Máximo 1.500 € a fondo perdido. Incluye gastos de Consultoría.

Cuando la subcontratación sea superior a 60.000 euros y exceda del 20 por 100 del importe de la subvención concedida, estará sometida a la celebración por escrito de un contrato que deberá presentarse junto con la documentación justificativa.

Podrá subcontratarse con terceros hasta el 50 por 100 del importe del gasto objeto de subvención.

IBERIA@LEYTON.COM

LEYTON.COM

IBERIA

Avenida de Burgos,
12 28036, Madrid

+34 9183 39664

LEYTON IBERIA SL
CIF: B66286188

 **LEYTON.COM**

CARACTERÍSTICAS DE LA AYUDA



Subvención a fondo perdido calculada en porcentaje sobre los costes subvencionables con intensidad variable en función del tamaño de empresa:

CALIFICACIÓN	MODALIDAD	TAMAÑO		
		PEQUEÑA	MEDIANA	GRANDE
Investigación Industrial	Individual	70%	50%	35%
	Colaboración entre empresas o Transferencia del conocimiento	80%	65%	50%
Desarrollo Experimental	Individual	45%	25%	10%
	Colaboración entre empresas o Transferencia del conocimiento	60%	40%	25%

Importe Máximo de Subvención:

MODALIDAD DE PROYECTO	MÁXIMO NÚMERO DE PROYECTOS POR BENEFICIARIA	MÁXIMO POR BENEFICIARIA (euros)	MÁXIMO POR PROYECTO (euros)
Individual	1	200.000	200.000
De colaboración entre empresas	1	200.000	500.000
Transferencia del conocimiento	1	200.000	500.000

Máximo un proyecto por empresa.

ABONO DE LA AYUDA				
PERIODOS DE EJECUCIÓN	HITOS			
	Primer informe intermedio	Justificación Parcial	Segundo informe intermedio	Justificación Final
Primer periodo	a) Primer pago a cuenta			
Segundo periodo		b) Liquidación parcial	c) Segundo pago a cuenta	
Tercer periodo				d) Liquidación final

IBERIA@LEYTON.COM

LEYTON.COM

IBERIA

Avenida de Burgos,
12 28036, Madrid

+34 9183 39664

LEYTON IBERIA SL
CIF: B66286188

LEYTON.COM